

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 16 de junio de 2003, sobre Informe Anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2001.

Aprobación por el Pleno del Parlamento de Andalucía del Dictamen de la Comisión y de la Resolución contenida en el mismo

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 11 y 12 de junio de 2003, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 6-03/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2001, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba la Cuenta de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2001.

2.º Se aprueba la Cuenta General de los Organismos Autónomos.

3.º Se aprueba la Cuenta General de las Empresas Públicas.

Se aprueba la Resolución adoptada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 6-03/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2001, con el tenor siguiente:

A) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se perfilen las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

2. Que prosiga en el proceso de inventariado de activo fijo a fin de que se complete el mismo y esto permita disponer de una contabilidad patrimonial completa.

3. Que aumente la información recogida en la Cuenta General mediante la ampliación de los informes correspondientes.

4. Continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de costes y eficiencia, el endeudamiento de nuestra Comunidad, en tanto en cuanto los mercados financieros lo permitan.

5. Continuar en la reducción de pérdidas de las Empresas Públicas hasta, si ello resultara posible, la desaparición de las mismas.

B) El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Economía y Hacienda a la implantación completa del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carác-

ter administrativo aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997 de dicha Consejería.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de participación en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la resolución que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas se convoca a las Entidades Locales andaluzas a la participación en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2003 (BOJA núm. 45 de 7.3.2003).

A tenor de lo establecido en el art. 8 de la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54 de 9.5.2002), por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, en relación con el art. 9.2.e) del Decreto 254/2001 de 20 noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y su Régimen Jurídico, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, expresando las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Exponer para conocimiento público las listas correspondientes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta, previa publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Requerir a los solicitantes excluidos señalándoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos o aportar los documentos que hayan motivado la exclusión, indicándoles que en caso contrario se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes, y a la vista de los documentos aportados por las entidades locales requeridas, esta Delegación Provincial resolverá por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte aquellas actuaciones que no superen los cien mil euros en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; en el mismo plazo se formularán las correspondientes propuestas de resolución al Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas para las solicitudes acogidas a la modalidad de Convenio.

Jaén, 9 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª Rosario Morales de Coca.

A N E X O

HE RESUELTO

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la Orden
02	Fecha presentación de solicitud fuera de plazo
03	Solicitud sin firmar
04	El solicitante no está contemplado en la Orden como beneficiario de la subvención

(Falta original o copia debidamente compulsada)

- 05 CIF del solicitante
- 06 DNI-CIF del representante legal (no caducado)
- 07 Certificación acreditativa de la representación que ostenta
- 08 Certificación del correspondiente acuerdo de la Entidad Local por el que solicita acogerse a la colaboración regulada en la presente Orden
- 09 Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local de la financiación a asumir en la instalación a construir
- 10 Certificado de calificación urbanística, en caso de nueva construcción, en que el órgano competente certifique que los terrenos son susceptibles de la edificación pretendida.
- 11 Memoria justificativa de las instalaciones deportivas a construir en dichos terrenos, así como, estimación global del presupuesto o, en su caso, proyecto de construcción de la instalación deportiva y Anexo II de la Orden
- 12 Relación pormenorizada de las instalaciones deportivas construidas por la Entidad Local en los últimos tres años, con especificación del importe invertido por los organismos participantes
- 13 Compromiso de mantenimiento y de la gestión de la instalación a construir
- 14 Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente y su importe
- 15 Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso, acreditación de su ingreso
- 16 Certificado del interventor, o del director de la entidad financiera correspondiente, en el que se acredite la cuenta corriente de la Entidad Local solicitante, si se tratase de una colaboración instrumentada conforme al apartado 2.a) del artículo 3 de la Orden

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 279/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 279/2003, interpuesto por el Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, contra Orden de 17 de marzo de 2003 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, de 15 de octubre de 2002, en el recurso núm. 288/02, en relación con la Orden de 25 de febrero de 2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se adecuan las delegaciones conferidas por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a efectos de dictar resolución en los Programas de Fomento del Empleo, Medidas Complementarias y Formación Profesional Ocupacional, al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus centros directivos.

La creación del Servicio Andaluz de Empleo, mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, ha supuesto una sustancial reordenación competencial en lo referente a política de empleo, según la cual dicho Organismo Autónomo ha pasado a asumir las funciones generales de gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía, estructurándose, a su vez, en órganos de diversa índole, con diferentes funciones y cometidos.

Si bien desde la entrada en vigor de la mencionada Ley, el ejercicio de sus competencias, en las materias que le han sido encomendadas, siguió siendo desempeñado por los órganos correspondientes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en aplicación de lo dispuesto en su Disposición transitoria primera, 2, el establecimiento de los nuevos Centros Directivos en el Servicio Andaluz de Empleo, acordado por Decreto 103/2003, de 15 de abril, así como la reestructuración orgánica de la expresada Consejería, regulada en el Decreto 102/2003, de la misma fecha, determinan su atribución a los órganos que resultan titulares de las respectivas funciones, por la simple aplicación de la normativa de referencia.

No obstante, al encontrarse en las Ordenes reguladoras de los programas de fomento del empleo medidas complementarias y formación profesional ocupacional, numerosas delegaciones de competencias, concretamente en lo relativo a la adopción de resoluciones, efectuadas por el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de titular originario de la competencia para conceder subvenciones, según el artículo 104, párrafo 1.º de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.1, párrafo 1.º del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para su concesión, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, se ha considerado necesario explicitar la traslación de esas delegaciones a los correspondientes órganos del Servicio Andaluz de Empleo, equivalentes a sus destinatarios originales, básicamente por haberse producido un desplazamiento del primero al segundo de los supuestos contemplados en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ha de tenerse en cuenta que el titular de la Consejería ostenta la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, según el artículo 7 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre y que a dicha Consejería le compete la aprobación de las Ordenes en materia de empleo, según su artículo 5.c).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,